



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 78-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026

VISTOS:

la Resolución Presidencial N° 305-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025; el Memorando N° 041-2026-UNJ-P, de fecha 23 de enero de 2026; el Acuerdo N.° 25-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N.° 007-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, de investigación, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 1.1, sobre el Principio de Legalidad del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 305-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, se encarga la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 23 de diciembre de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 078-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Que, a través del Memorando N° 041-2026-UNJ-P, de fecha 23 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone a consideración de sesión la propuesta de designación del Dr. Juan Carlos Damián Sandoval como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 007-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 25-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **DESIGNAR** al Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, a partir del 29 de enero de 2026, **DAR POR CONCLUÍDA** la encargatura del Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA como Encargado de la Oficina de Gestión de Calidad de esta Casa Superior de Estudios, siendo su último día de labores el 28 de enero de 2026, **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, por la labor desempeñada durante la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad de esta Casa Superior de Estudios, **DISPONER** que el Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA efective la entrega de cargo correspondiente, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 305-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, que dispuso la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA y **NOTIFICAR** al Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL, Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, a partir del 29 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUÍDA la encargatura del Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA como jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de esta Casa Superior de Estudios, siendo su último día de labores el 28 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, por la labor desempeñada durante la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA efective la entrega de cargo correspondiente

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 305-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, que dispuso la encargatura de la Oficina de Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 078-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén al **Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA**.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL**, **Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE